ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
SELECCIÓN ABREVIADA /SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SAM-SIP-003-2023

El Municipio de San Martín, Cesar, quien de ahora en adelante se denominará el Municipio, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en correspondencia de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - en Colombia Compra Eficiente, realiza el análisis del sector de Consultoría Técnica, Administrativa y Financiera con el fin de conocer el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

OBJETO CONTRACTUAL
"**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA POLICÍA, EJÉRCITO NACIONAL Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.**"

La clasificación de los bienes y servicios a contratar se ejecutó conforme a United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) teniendo en cuenta la versión 14 traducida al castellano por Colombia Compra Eficiente.

Tabla 1 Clasificación de los bienes y servicios a contratar

Códigos	Nombre y/o Producto
15101500	Petróleo y destilados

La metodología empleada para la elaboración del presente estudio es conforme a lo orientado por Colombia Compra Eficiente a través del documento "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR- G-EES-V2"

ASPECTOS GENERALES

En el presente apartado, el Municipio realizó el análisis del sector de Suministro de combustible, relacionado directamente al objeto contractual anteriormente citado y que sean relevantes para el Proceso de Contratación. Para tal efecto, Colombia compra eficiente recomienda analizar los siguientes contextos: económico, técnico, regulatorio, entre otros.

A continuación, de forma discriminada se presenta el análisis de cada uno de los contextos mencionados.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En a las actividades específicas del objeto contractual a desarrollar, para el presente estudio de analizó el sector secundario en el cual encontramos los hidrocarburos y de acuerdo con la información disponible respecto de las siguientes actividades económicas:

Tabla 2 Actividades económicas relacionadas al objeto contractual

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
2	4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

A continuación, se hace una breve descripción de cada actividad económica de acuerdo con lo orientado por la Cámara de Comercio de Bogotá:

4731 comercio al por menor de combustible para automotores

• El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

• Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el sector de hidrocarburos, a continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

SECTOR TERCIARIO:
Es aquel que se encarga de las actividades del comercio, servicio y transporte. A diferencia de los sectores secundarios y primarios, el sector terciario no se encarga de producir si no de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo se le conoce como el sector servicio.
A pesar de que este servicio no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria

para la creación de muchos productos. Así mismo, el sector terciario genera ingresos al país.

Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.
Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación. Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.). Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional.

INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES

PROTECCIÓN DEMANDA, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL Y COMBUSTIBLES LIQUIDOS (UPME 2022-2036)

Proyección de demanda de combustibles líquidos

En esta sección se presentarán las estimaciones realizadas a corto y mediano plazo para los combustibles líquidos (ACPM, Gasolina, Jet Fuel y GLP).

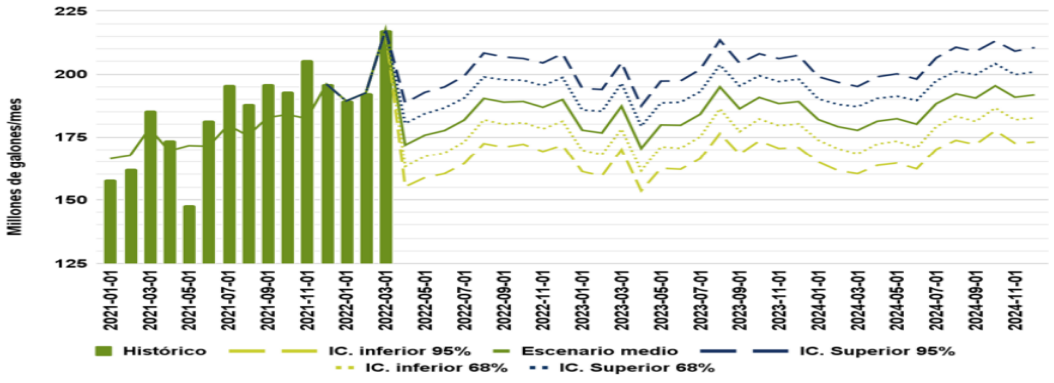
Proyección de demanda de ACPM

La proyección de demanda de ACPM es resultado de un modelo de redes neuronales (LSTM) en el cual se usan como variables explicativas25: el precio del ACPM, la demanda de gas natural en el transporte y el total de vehículos que operan con diesel, junto a dos rezagos para la variable demanda de ACPM.

Tabla 10. Variables modelo UPME pronóstico de demanda de ACPM 2022-2035 adicionales a las variables base

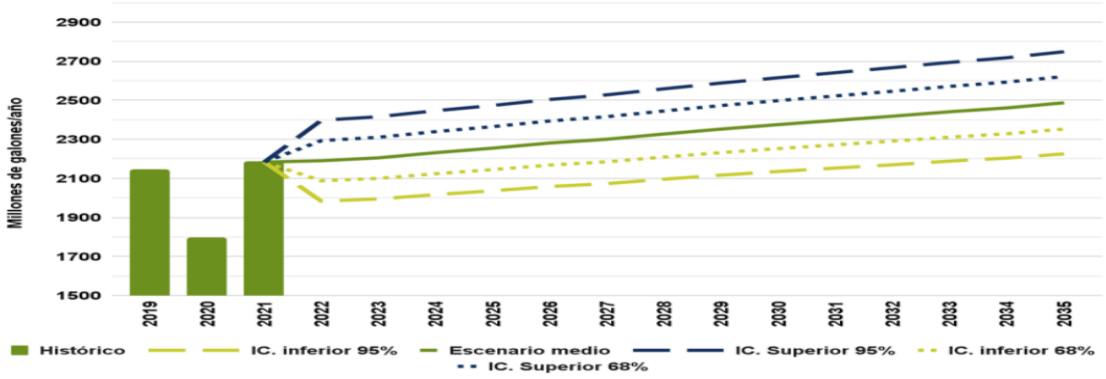
Variables	Periodicidad	Unidad	Fuente
PIB Real	Histórico Trimestral: 1994Q1 - 2022Q1	COP Miles de Millones Precios Constantes 2015	DANE Histórico PIB
	Proyección Trimestral: 2022Q2 – 2036Q4		UPME Proyección PIB
Población	Histórico Anual: 1994 – 2017	Número de habitantes	DANE
	Proyección Anual: 2018 – 2036		DANE
Precio promedio de acpm	Histórico mensual: 2010/01 - 2021/02	Pesos por galón	UPME
	Proyección: 2021/03 - 2035/12		
Demanda Gas Natural Transporte	Histórico mensual: 2010/01 - 2021/08	GBTUD	UPME
	Proyección: 2021/09 - 2035/12		
Stock anual de vehículos de ACPM[26]	Desagregación serie proyectada anual 2021 - 2035	Número de vehículos	UPME

Como resultado de la estimación de este modelo se obtuvo el valor esperado de la serie y a partir de este, se construyeron los límites del intervalo de confianza del 95% y 68%. En la Gráfica 45 se presenta el consumo promedio mensual estimado del ejercicio de estimación para el periodo 2022 - 2024. El valor esperado para la demanda de ACPM en el corto plazo (próximos 3 años) estaría en el rango de 162 y 217 Mgal con un nivel de confianza del 68%



Gráfica 45. Proyección de demanda de ACPM a corto plazo (2022 - 2024)
Fuente: Construcción de la UPME a partir de diferentes bases de datos

Es importante señalar que los últimos 3 meses del 2021 se observaron consumos elevados de ACPM, que distan del promedio anual registrado en vigencias anteriores. Este fenómeno se explica por la reactivación económica y el rezago en consumo que generó la pandemia Covid 19, sin embargo, no significa que el consumo futuro tendrá el mismo comportamiento. Es por esto que se espera que la demanda mantenga un comportamiento estacional histórico caracterizado por una disminución durante los meses de abril y mayo y aumento durante el último trimestre del año, en línea con el comportamiento histórico. El consumo promedio mensual en los próximos 3 años se estima sea 1.09% frente a lo observado en 2021, lo anterior teniendo como referencia que el año 2021 tuvo un consumo atípico, superior a lo observado históricamente y que como supuesto se planteó que bajo condiciones de reemplazo tecnológico hacia tecnologías de cero y bajas emisiones, la flota que opera con ACPM disminuye a medida que pasa el tiempo. En la Gráfica 46 se presenta el consumo promedio anual estimado del ejercicio de estimación para el periodo 2022 - 2035.



Gráfica 46. Proyección de demanda de ACPM a mediano plazo (2022 - 2035)
Fuente: Construcción de la UPME a partir de diferentes bases de datos

A mediano plazo, se estima que el consumo proyectado de ACPM presente una tendencia creciente moderada, con un crecimiento promedio anual esperado de 0.93% de 2022 a 2035. En promedio, cada mes la demanda crece 0,14%.

Proyección de demanda de gasolina

El modelo que mejor ha logrado explicar la demanda de gasolina es el de regresión spline adaptativa multivariante (MARS - por sus siglas en inglés). Las especificaciones este modelo27 incluyen: los dos primeros rezagos de la demanda de gasolina, el precio de la gasolina, el precio del crudo y la demanda de gas natural en el transporte.

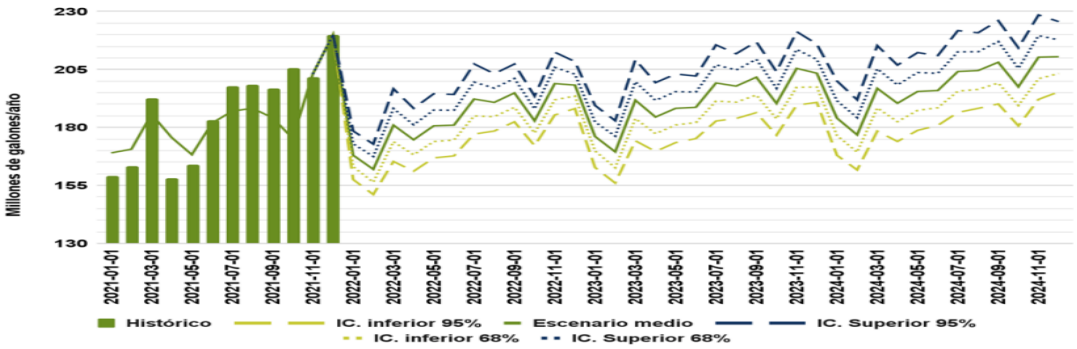
Tabla 11. Variables modelo UPME pronóstico de demanda de gasolina 2022-2035 adicionales a las variables base

Variables	Periodicidad	Unidad	Fuente
PIB Real	Histórico Trimestral: 1994Q1 - 2022Q1	COP Miles de Millones Precios Constantes 2015	DANE Histórico PIB
	Proyección Trimestral: 2022Q2 – 2036Q4		UPME Proyección PIB
Población	Histórico Anual: 1994 – 2017	Número de habitantes	DANE
	Proyección Anual: 2018 – 2036		DANE
Precio promedio de gasolina motor	Histórico mensual: 2010/01 - 2021/02	Pesos por galón	UPME
	Proyección: 2021/03 - 2035/12		
Precio promedio del crudo	Histórico mensual: 2010/01 - 2021/02	USD/Bl	UPME
	Proyección: 2021/03 - 2035/12		
Demanda Gas Natural Transporte	Histórico mensual: 2010/01 - 2021/08	GBTUD	UPME
	Proyección: 2021/09 - 2035/12		

Con respecto a la proyección del precio del crudo se supone que aumentaría de forma continua, aunque no aceleradamente, hasta 150 dólares/barril en 2035. La demanda de gas natural en el sector transporte puede considerarse como un bien sustituto de la gasolina, particularmente en el sector transporte, sector que tiene 99% de participación en la demanda según el BECO. Como resultado de la estimación de este modelo se obtuvo el valor esperado de la serie y a partir de este, se construyeron los límites del intervalo del 68% y 95%.

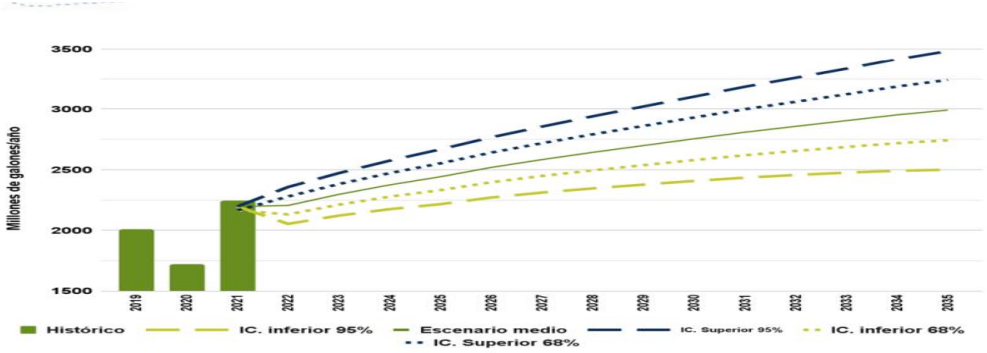
En la Gráfica 47 se presenta el consumo promedio mensual estimado del ejercicio de estimación para los próximos 3 años. El valor esperado para la demanda de gasolina en el corto plazo estaría en el rango de 157 y 210 Mgal, frente al promedio mensual en 2021, esto equivale a un aumento del 0.73%

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co



Gráfica 47. Proyección de demanda de Gasolina a corto plazo (2022 - 2024)
Fuente: Construcción de la UPME a partir de diferentes bases de datos

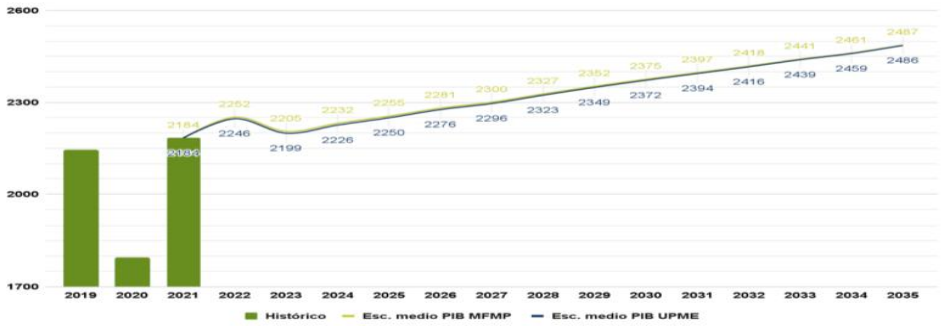
Es importante considerar que los últimos 3 meses del 2021 se observaron consumos elevados de gasolina que distan del promedio anual registrado en vigencias anteriores, por los consumos reportados en los municipios de frontera. De acuerdo con los resultados del modelo de proyección se espera que la demanda mantenga un comportamiento histórico, caracterizado por una disminución durante el mes de febrero y un aumento durante el último trimestre del año, particularmente el mes de diciembre en línea con la temporada de vacaciones y fiestas navideñas. En la Gráfica 48 se presenta el consumo promedio anual estimado del ejercicio de estimación para el periodo 2022 - 2035. A mediano plazo, se estima que el consumo proyectado de gasolina presente una tendencia creciente moderada, con un crecimiento promedio anual esperado de 1.28%, con un rango de -1.53% y 2.46% de 2022 a 2035. En promedio, cada mes la demanda crece 0,45%.



Gráfica 48. Proyección de demanda de Gasolina a mediano plazo (2022 - 2035)
Fuente: Construcción de la UPME a partir de diferentes bases de datos

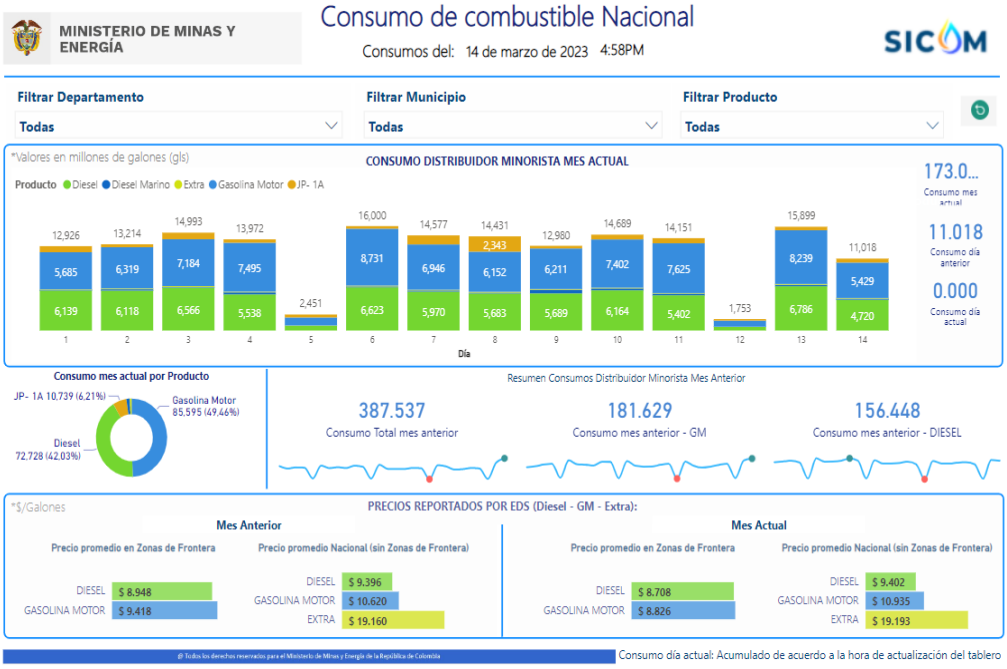
Proyección de la demanda de ACPM, empleando las estimaciones del MFMP

De acuerdo con las expectativas de crecimiento económico estimadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFPM) para 202232, la Unidad procedió a realizar un ejercicio de sensibilidad para identificar las variaciones en la proyección de la demanda de ACPM, empleando dicha información.



Gráfica A9. Comparación - Proyección anual de demanda ACPM Galones
Fuente: UPME, Base de datos SICOM Junio -2022

Consumo de combustible Nacional



Consumo de combustible San Martín

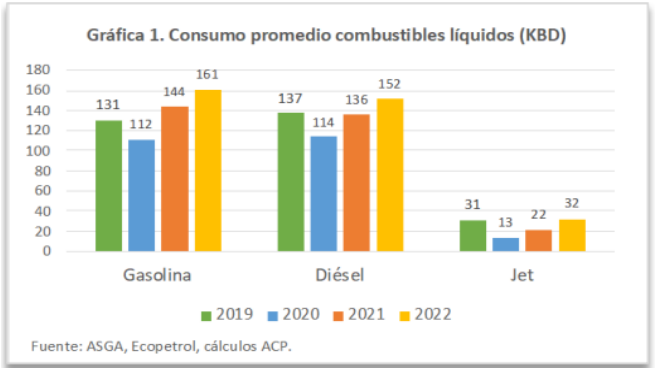
Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co



1. **Mercado de combustibles líquidos en Colombia en un contexto de transición energética (Evolución 2022 y perspectivas 2023 – 2032)**

COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA Y DESAFÍOS EN EL ABASTECIMIENTO

EN 2022 CONTINUÓ LA RECUPERACIÓN TOTAL DE LA DEMANDA



- En 2022, respecto al año 2021, la demanda total de combustibles líquidos creció 14%, hasta alcanzar los 345 mil barriles días (KBD), reflejo del dinamismo económico del país.
- El consumo de gasolinas a nivel nacional aumentó 12% (en conjunto, mayor demanda de gasolina corriente compensó caída en la extra). Los principales jalonadores fueron: la reactivación económica, el regreso a la presencialidad en

las ciudades, la preferencia postpandemia al uso del vehículo particular, la mayor congestión vehicular que incrementa el consumo de combustible, el crecimiento del parque automotor y, particularmente, que no se registraron eventos que afectan la operación como el paro nacional de abril-mayo de 2021.

- En general el consumo creció en todos los departamentos a excepción de la frontera con Venezuela. Los que registraron crecimientos superiores al promedio nacional fueron: Atlántico (17%), Bolívar (15%), Cauca (17%), Valle (14%) y algunos fronterizos al sur del país.

- En especial, se destacan mayores aumentos en el consumo de combustibles en departamentos de la región Caribe, como resultado de la expansión económica que ha evidenciado desde 2021 con variaciones anuales del PIB departamental entre el 12% y 14%, superiores al promedio nacional (10,7%)6 .

- En zonas de frontera, específicamente, la demanda de gasolinas aumentó 6% (1,7 KBD), con un crecimiento significativo (entre 20% y 40%) en Amazonas, Putumayo, Cesar y Vaupés; mientras que en Arauca, Guajira y Norte de Santander disminuyó.

- El consumo de gasolina extra se redujo 29%, pasando de 4,2 KBD en 2021 a 3 KBD en 2022. Lo anterior, debido al traslado de la demanda hacia la gasolina corriente, causado por el diferencial de precios. En consecuencia, el consumo de gasolina corriente creció 13%. La gasolina extra no está subsidiada, y su precio promedio en Bogotá fue $17.800 por galón, aproximadamente 90% más alto que el de la gasolina corriente7.

- De forma similar, la demanda nacional de diésel creció 12%, como resultado de la recuperación económica postpandemia y del paro vivido en 2021 (que en su momento afectó en mayor proporción el consumo de diésel que el de gasolina).

- Los departamentos con mayores incrementos fueron: Bolívar (32%), Magdalena (34%), Córdoba (26%), Atlántico (16%), Caquetá (16%), Casanare (16%), Cauca (22%) y otros de zonas de frontera. Por su parte, entre los departamentos con variaciones en el consumo inferiores al promedio nacional (alrededor del 6%) estuvieron: Antioquia, Bogotá, Caldas, Risaralda, Santander y Tolima. Lo anterior debido, en parte, a la alta penetración de buses eléctricos y a gas para los sistemas de transporte masivo y al bajo crecimiento económico de algunos departamentos. Según cifras de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), de los 3.410 buses que ingresaron al total del parque automotor en 2022, el 30% fueron eléctricos y el 15% a GNV.

- La demanda de diésel en zonas de frontera creció un 11% (3,6 KBD) con incrementos pronunciados (superiores al 20%) en Amazonas, Vaupés, Putumayo, Guainía, Norte de Santander y Chocó; y variaciones inferiores al 5% en Arauca, Cesar, Guajira y Vichada. o Dos años antes de lo previsto, el consumo de jet fuel

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

superó en 2022 los niveles prepandemia, alcanzando los 32 KBD, con un incremento del 48%. Entre las principales razones se encuentra: la recuperación de la actividad turística, la ampliación de rutas nacionales e internacionales y la mayor oferta de servicios por parte de aerolíneas “low cost”, con tarifas más competitivas frente al transporte intermunicipal. Entre los meses de enero y noviembre de 2022 se registraron cifras récord de movilización aérea de pasajeros, alcanzando los 43,6 millones (70% con destinos nacionales y 30% a nivel internacional), superando los 41,3 millones transportados durante todo el 20198. Los aeropuertos con mayor actividad fueron: El Dorado (Bogotá), José María Córdoba (Rionegro, Antioquia), Alfonso Bonilla Aragón (Cali), Rafael Núñez (Cartagena) y Simón Bolívar (Santa Marta).

BALANCE 2023 DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES

Los esfuerzos y la coordinación entre el Gobierno y la Industria permitieron atender las necesidades de combustibles de los colombianos, no obstante, se evidenciaron desafíos en la oferta, importaciones, ampliación de infraestructura y situaciones de orden público, que se resumen a continuación:

- Para cubrir el incremento de la demanda en 2022 se importaron, en promedio, 59,6 KBD de gasolina, 30,3 KBD de diésel, 2,4 KBD de jet9 y 0,6 KBD de etanol que representaron el 27% del total del consumo de combustibles.
- En el caso específico del diésel fósil, aunque el país es excedentario, las importaciones se debieron a requerimientos puntuales para actividades mineras y a mantenimientos de las refinerías.
- Por su parte, la oferta de biocombustibles se vio afectada por la extrema temporada de lluvias y por la regulación de precios que no reconoció a productores e importadores sus respectivos costos de oportunidad.
- En el caso específico del etanol, durante 2022:

 - Se observó una reducción del 9% en la producción nacional, respecto del nivel registrado en 202110.
 - Solo fueron económicamente viables importaciones puntuales, para un promedio total año de 0,6 KBD vs. 4,5 KBD promedio en 2019-2020.
 - En consecuencia, los Ministerios de Energía y Ambiente, en función de la disponibilidad estimada de alcohol, establecieron mes a mes porcentajes de mezcla inferiores al 10%, logrado entre marzo de 2018 y marzo de 2021. Es decir, que durante 2022 el promedio nacional del contenido de etanol en las gasolinas fue tan solo del 4% (inferior también al promedio del 6% en 2021).

Esta reducción en el porcentaje de mezcla:

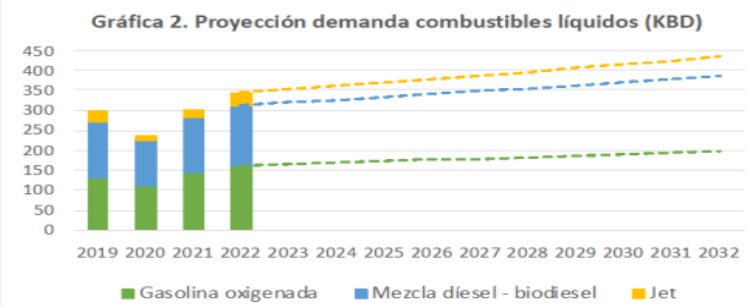
 - Afectó la calidad de la gasolina a los consumidores finales por cuanto redujo su octanaje.

- Aumentó las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) generadas en el consumo/combustión de las gasolinas.
- Implicó al país un costo fiscal promedio neto de $5.25011 por cada galón de gasolina básica adicional, requerido para compensar el menor contenido de etanol. Estabilizar al 10% la mezcla de etanol generará importantes beneficios ambientales en concordancia con los objetivos de transición energética y lucha contra el cambio climático.

- Pese a que los precios no fueron actualizados mes a mes, aplicando en estricto la regulación vigente, la oferta de biodiesel fue más estable y pudo mantenerse en 10% el porcentaje de mezcla en el diésel.
- La logística de distribución a lo largo del territorio nacional presentó algunas dificultades a causa de limitaciones de capacidad de los poliductos, deterioro de las vías por el invierno y bloqueos de comunidades.

En términos generales, en 2022 el abastecimiento de combustibles pudo asegurarse sin mayores contratiempos gracias a mejor planeación y coordinación entre los distintos agentes, bajo el liderazgo del Ministerio de Minas y Energía. De esta forma, fue posible enfrentar con éxito restricciones de oferta por mantenimiento de las refinerías y fallas en el transporte a causa del invierno. Sin embargo, los agentes de la cadena encuestados identificaron algunos desafíos de corto y mediano plazo, y plantearon algunas propuestas para aumentar la confiabilidad del abastecimiento, las cuales se detallan en la siguiente sección.

PERSPECTIVAS 2023 Y DE MEDIANO PLAZO (2024 – 2032) DE CRECIMIENTO DE LA DEMANDA Y RETOS DE ABASTECIMIENTO



Fuente: ASGA. Ecopetrol. Encuesta ACP agentes cadena combustibles 2022.

- En promedio, según los resultados de la encuesta, la expectativa de los agentes de la cadena es que en 2023 el total del consumo de combustibles líquidos aumente al 2,5%, y continúe creciendo anualmente a este ritmo en la próxima década.
- En específico, se espera que la demanda de gasolina aumente 3% en 2023 y 2% en los siguientes años. En el caso del diésel el crecimiento anual promedio sería del 2%, a partir de 2023, y en el jet del 4%.

- Estos incrementos en el consumo están ligados principalmente al crecimiento económico del país (se estima 3% anual), al crecimiento esperado en el transporte aéreo, la expectativa de expansión del parque automotor y al aumento del transporte terrestre de carga (en parte, por la apertura de la frontera con Venezuela); pero ralentizados en función de la diversificación energética.
- Aun considerando una mayor penetración de la movilidad eléctrica y de otros energéticos como el gas vehicular (GNV y GLP), la expectativa es que la participación de los vehículos a gasolina y diésel en 2032 continúe siendo alta, alrededor del 90%.
- En cuanto a la entrada de la movilidad eléctrica, la visión de los actores de la cadena es que:

– El número de vehículos 100% eléctricos (o BEV), que ingresan anualmente al parque automotor, continúe aumentando de forma acelerada, pasando de una participación actual del 1,2% del total de la venta anual de vehículos12, a posiblemente el 2% en 2023 y a un promedio anual del 12% durante el periodo 2024 – 2032.

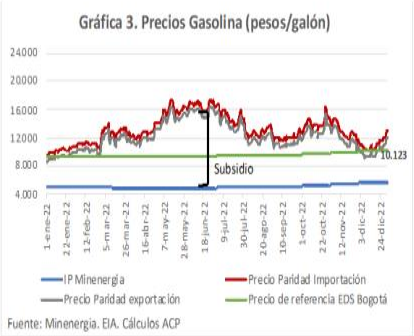
– La participación de motos eléctricas en el total de ventas anuales pase del 0,3% en 2022, a 0,5% en 2023 y a un promedio anual del 8% en el periodo 2024 – 2032. o Lo que podría significar, según cálculos ACP, que a 2032 cerca del 3% del total del parque automotor (de aproximadamente 28 millones de vehículos y motos), alrededor de 900 mil (incluyendo 600 mil motos) sean eléctricos. Los principales desafíos de la movilidad eléctrica será el costo de los vehículos y la ampliación oportuna de la infraestructura de carga.

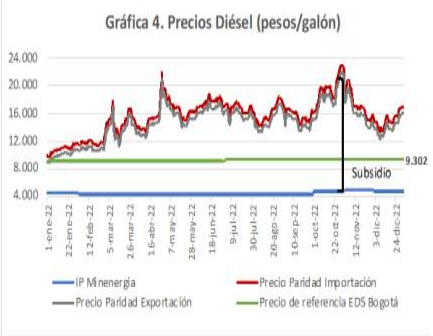
- Por otra parte, del lado de la oferta, se espera que para 2023 las importaciones de gasolina se reduzcan a la mitad y no se requieran las de jet, gracias a la entrada en pleno de la ampliación de la capacidad de carga (la interconexión de unidades de crudo) 13 y posiblemente del proyecto de reformado de naftas en la Refinería de Cartagena.
- Teniendo en cuenta esta capacidad de producción nacional de combustibles fósiles y el crecimiento esperado de la demanda, las importaciones requeridas para garantizar el abastecimiento podrían oscilar entre el 20% y el 30% del total del consumo durante el periodo 2023 – 2032.
- En cuanto a los biocombustibles, la perspectiva de los agentes de la cadena es continuar a mediano plazo con un contenido del 10% de biodiesel y retornar al 10% de etanol, ajustando o aplicando mensualmente las fórmulas de precios vigentes, sin precios techo, con el fin de asegurar la continuidad en la oferta nacional e importada.

PRECIOS, SUBSIDIOS Y APORTE FISCAL

2022: AUMENTO MODERADO DE PRECIOS A ALTO COSTO FISCAL. 2023: DESMONTE GRADUAL DEL SUBSIDIO A LA GASOLINA ANUNCIADO POR EL GOBIERNO

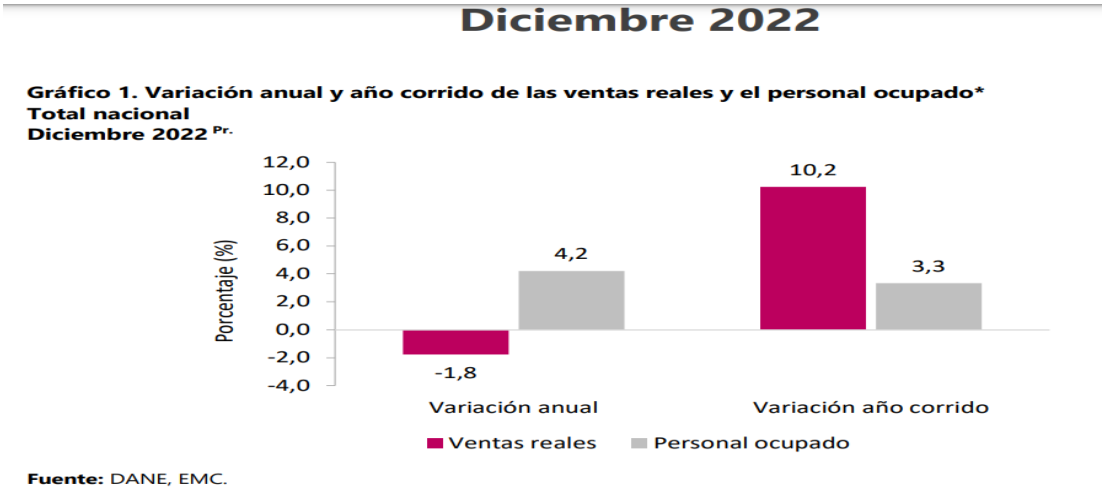
- Durante 2022, el precio de referencia en Bogotá de la gasolina corriente oxigenada en estaciones de servicio aumentó 10%, pasando de $9.192 por galón en diciembre de 2021 a $10.123 por galón en diciembre de 2022.
- Por su parte, el precio de referencia del diésel creció 4%, pasando de $8.982 por galón en diciembre de 2021 a $9.302 en diciembre de 2022. Variaciones inferiores a la inflación anual que fue del 13,12%.





1. Como puede observarse en las gráficas 3 y 4, en 2022 el subsidio a la gasolina del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) llegó a ser aproximadamente el doble del otorgado en 2021, y en el caso del diésel el triple14, por causa del alza en el precio del petróleo (y en consecuencia de los precios internacionales de referencia de los combustibles), la alta devaluación y la política de incremento moderado de los precios internos. En promedio, el subsidio a la gasolina básica (antes de la mezcla con biocombustible) fue de $7.530 por galón y el del diésel de $10.580 por galón (vs. $3.140 y $3.150, en 2021

Encuesta mensual de comercio (EMC) diciembre 2022



Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Resultados encuesta mensual de comercio – EMC
Evolución de las principales variables total nacional

En diciembre de 2022, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 1,8% y el personal ocupado creció 4,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -2,4%. Si se comparan los resultados de diciembre de 2022 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 11,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, trienal y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2022

Indicador	Variación anual Diciembre 2022 / diciembre 2021	Variación año corrido Enero - diciembre 2022 / enero - diciembre 2021	Variación Trienal Diciembre 2022 / 2019	Variación año corrido Trienal Enero - diciembre 2022 / enero - diciembre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-1,8	10,2	11,3	20,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-2,4	9,9	10,8	21,3
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-1,4	9,5	12,7	18,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-2,4	9,9	10,8	21,3
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,0	8,8	12,4	19,8
Total Personal ocupado	4,2	3,3	-1,3	-1,5

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales Variación
Diciembre 2022/ diciembre 2021
Diciembre 2022/ diciembre 2019

En diciembre de 2022, las ventas del comercio minorista cayeron 1,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas. Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Electrodomésticos, muebles para el hogar; Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares; y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto -2,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las principales contribuciones positivas se dan en las líneas de Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco; Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería; y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, contribuyendo en conjunto con 0,9 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Diciembre 2022/ diciembre 2021
Diciembre 2022/ diciembre 2019Pr

Líneas de mercancías	Diciembre de 2022/ diciembre de 2021		Diciembre de 2022 / diciembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,8**	**-1,8**	**11,3**	**11,3**
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-24,2	-0,9	4,6	0,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,6	-0,6	-8,4	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-8,9	-0,5	42,7	1,6
Productos para el aseo del hogar	-16,6	-0,4	16,9	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-10,0	-0,3	9,1	0,3
Equipos y aparatos de sonido y video	-14,8	-0,3	4,6	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-6,0	-0,1	11,1	0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-1,9	-0,1	7,7	0,3
Alimentos (víveres en general)	-0,4	-0,1	-0,8	-0,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-0,4	0,0	19,4	1,3
Prendas de vestir y textiles	-0,3	0,0	16,2	1,7
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1	12,0	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,9	0,1	25,7	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	14,3	0,1	25,3	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,3	0,2	13,9	2,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,2	13,4	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	4,7	0,3	21,6	1,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,3	15,1	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,7	0,3	28,8	1,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar

Variación año corrido
Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2021
Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2019

En el año 2022 en comparación con 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 10,2%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que la línea restante registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron, Combustibles para vehículos automotores y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 2,2 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que la única contribución negativa se registró en la línea de Productos para el aseo del hogar con 0,2 puntos porcentuales y una variación de -6,9%. Al comparar 2022 contra 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 20,1%.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2021
Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - diciembre de 2022/ Enero - diciembre de 2021		Enero-diciembre 2022 / enero-diciembre 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**10,2**	**10,2**	**20,1**	**20,1**
Combustibles para vehículos automotores	11,7	2,2	15,6	3,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,8	1,7	35,8	2,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	16,8	1,1	22,5	1,5
Prendas de vestir y textiles	19,7	1,0	25,2	1,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	18,0	0,8	88,0	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	7,2	0,7	19,1	1,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	28,0	0,5	22,6	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,6	0,4	16,0	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	17,6	0,4	35,9	0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	10,9	0,4	20,5	0,7
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3	3,7	0,7
Equipos y aparatos de sonido y video	12,3	0,2	26,5	0,5
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,3	0,2	34,1	0,5
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	33,1	0,2	13,4	0,1
Bebidas no alcohólicas	16,4	0,2	15,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,8	0,2	22,3	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	2,4	0,1	11,5	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	0,5	0,0	26,9	0,9
Productos para el aseo del hogar	-6,9	-0,2	28,1	0,6

Fuente: DANE - EMC.

Variación anual
Diciembre 2022/ diciembre 2021
Diciembre 2022/ diciembre 2019

Para el mes de diciembre de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Otros enseres domésticos en establecimientos especializados, con una variación negativa de 14,3%, el comercio al por menor en almacenes No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de -1,8% y el comercio en Almacenes No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de -5,4%, que en conjunto contribuyeron negativamente con 2,1 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar diciembre de 2022, con diciembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,3 %.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional[Pr]

Diciembre 2022/ diciembre 2021
Diciembre 2022/ diciembre 2019

Actividades económicas	Diciembre de 2022 / diciembre de 2021			Diciembre de 2022 / diciembre de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,8**		**-1,8**	**11,3**		**11,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-2,4			10,8		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,8		-0,5	5,2		1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-5,4		-0,5	24,6		2,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-14,3		-1,1	8,9		0,6
4511. Vehículos automotores nuevos	-1,7		-0,3	7,4		1,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-12,1		-0,1	-5,8		-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-6,7		-0,1	42,6		0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,5		0,0	6,4		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,4		0,0	13,5		0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,1		0,0	17,6		0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	2,4		0,0	-1,4		0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4,7		0,2	23,9		0,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,4		0,2	13,8		2,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	4,6		0,5	19,1		1,9

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación año corrido
Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2021
Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2019

Para el año 2022 en comparación 2021, la mayor contribución positiva a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio al por menor de: Vehículos automotores nuevos, con una variación de 13,6%, y, de combustible para automotores, con una variación de 11,6%, aportando en conjunto 4,7 puntos porcentuales. Al comparar 2022 con 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 20,1%.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2021
Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2019[Pr]

Actividades económicas	Enero - diciembre 2022 / enero - diciembre de 2021			Enero - diciembre 2022/ enero - diciembre de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**10,2**		**10,2**	**20,1**		**20,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,9			21,3		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,5		1,1	9,8		3,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	16,0		1,2	50,2		3,2
4511. Vehículos automotores nuevos	13,6		2,5	24,7		4,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	11,6		2,2	15,5		3,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	25,2		1,2	29,3		1,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	23,4		0,9	37,8		1,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	38,4		0,3	111,8		0,6
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,9		0,2	18,2		0,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	2,1		0,2	21,5		1,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	8,7		0,1	15,7		0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	20,1		0,1	3,2		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	18,0		0,1	17,6		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	14,9		0,0	19,9		0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

1. **Encuesta mensual de servicios (EMS (DANE).**

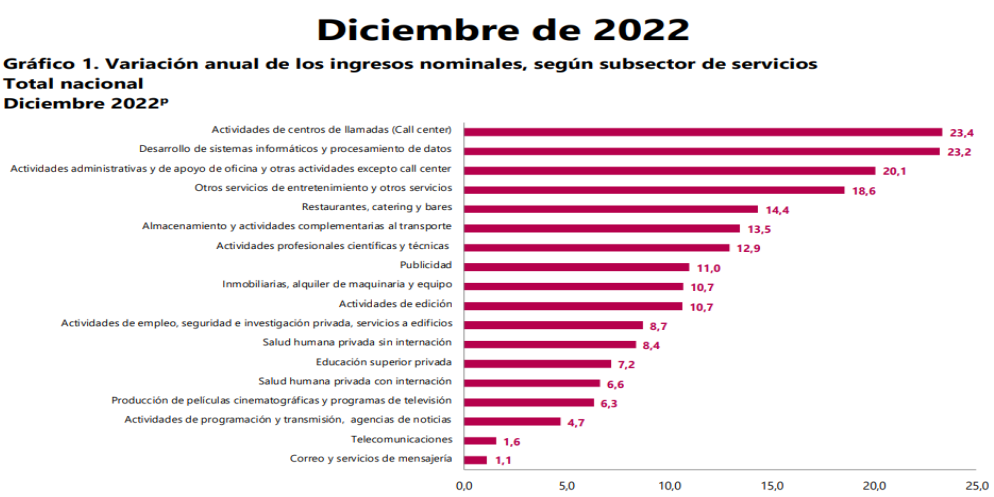


Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022[P]

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	9,1	2,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	2,1	2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	6,9	-0,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,1	7,9	-0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	4,8	0,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	10,0	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	13,4	0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,7	14,4	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,3	4,0	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,3	5,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	8,4	-2,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	1,2	4,3	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,7	12,7	-2,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	-1,4	3,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	2,3	1,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	7,0	2,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	10,0	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,0	6,8	4,1	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero -diciembre 2022ᵖ / enero - diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	32,2	10,3	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,6	4,7	5,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,5	12,3	11,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	18,3	-1,7	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,9	10,7	20,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,4	4,4	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	1,1	9,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,1	13,5	13,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,4	4,7	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,6	5,1	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	25,8	8,6	10,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	6,2	10,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,9	6,7	7,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,7	5,0	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,7	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	3,5	7,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	1,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	8,9	11,9

Fuente: DANE – EMS

Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En diciembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2019.

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,0	5,3	27,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	42,4	5,0	18,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	34,2	-0,6	18,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,9	-17,1	23,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	113,8	-35,5	55,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	35,1	0,6	19,5
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	-3,3	25,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	50,6	25,2	39,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,0	-4,6	24,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,3	1,2	28,5
M	Clase 7310	Publicidad	15,0	-6,2	29,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	24,5	-2,1	24,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	77,0	31,9	28,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,2	-4,6	10,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,9	-2,4	14,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	34,8	13,7	18,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	31,8	4,0	18,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,5	2,4	20,5

Fuente: DANE – EMS

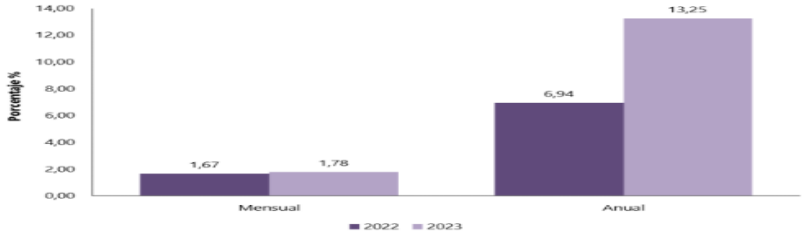
Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

2. Índice de precios al consumidor IPC (Información enero 2023)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%), vehículo particular nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,61	0,29
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,53	0,25
Combustibles para vehículos	3,67	0,09
Vehículo particular nuevo o usado	2,41	0,07
Arriendo imputado	0,45	0,06
Plátanos	10,67	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,48	0,05
Leche	3,74	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,21	0,05
Papas	8,84	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2022

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	19,36	1,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2023, en comparación con enero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (19,75%), electricidad (20,95%), vehículo particular nuevo o usado (22,89%), arriendo imputado (3,81%), transporte urbano (10,47%), arroz (53,03%), carne de res y derivados (18,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,29%), leche (35,98%) y productos de limpieza y mantenimiento (33,84%). Las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,84%) y elementos implementos médicos (-2,59%) no contribuyeron a la variación anual del índice.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	19,75	1,33
Electricidad	20,95	0,66
Vehículo particular nuevo o usado	22,89	0,63
Arriendo imputado	3,81	0,52
Transporte urbano	10,47	0,49
Arroz	53,03	0,47
Carne de res y derivados	18,25	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,29	0,43
Leche	35,98	0,42
Productos de limpieza y mantenimiento	33,84	0,42

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2022 - 2023

Nivel de ingreso por criterio absoluto	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,88	1,74	8,29	14,76
Vulnerables	1,94	1,84	8,31	14,68
Clase media	1,74	1,80	7,13	13,35
Ingresos altos	1,31	1,72	5,56	11,98
Total nivel de ingresos	1,67	1,78	6,94	13,25

Fuente: DANE, IPC.

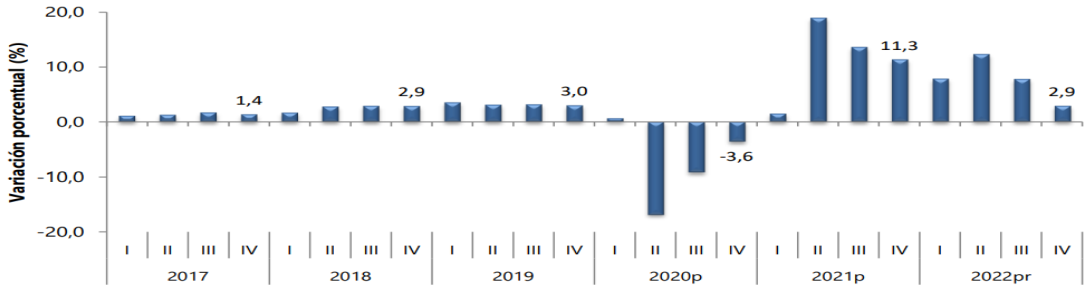
En enero de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,74%), Vulnerables (1,84%), Clase media (1,80%), Ingresos altos (1,72%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,78%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,76%), Vulnerables (14,68%), Clase media (13,35%), Ingresos altos (11,98%) y, por último, Total nivel de ingresos (13,25%).



3. PIB (Producto Interno Bruto)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. •
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Gasto de consumo final

Para el año 2022 el gasto de consumo final crece 8,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

Gasto de consumo final individual de los hogares crece 9,5%

Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%.

En el cuarto trimestre de 2022pr el gasto de consumo final crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,3%.

Gasto de consumo final del gobierno general decrece 5,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 3,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

Gasto de consumo final individual de los hogares decrece 0,2%.
Gasto de consumo final del gobierno general decrece 5,1%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	9,5	4,3	-0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	1,4	-5,1	-5,1
Gasto de consumo final	**8,0**	**2,2**	**-3,5**

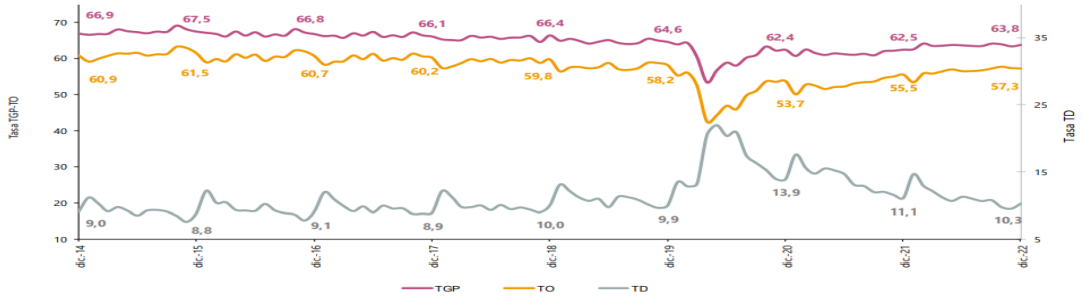
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

4. TASA DE DESEMPLEO – DICIEMBRE 2022

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

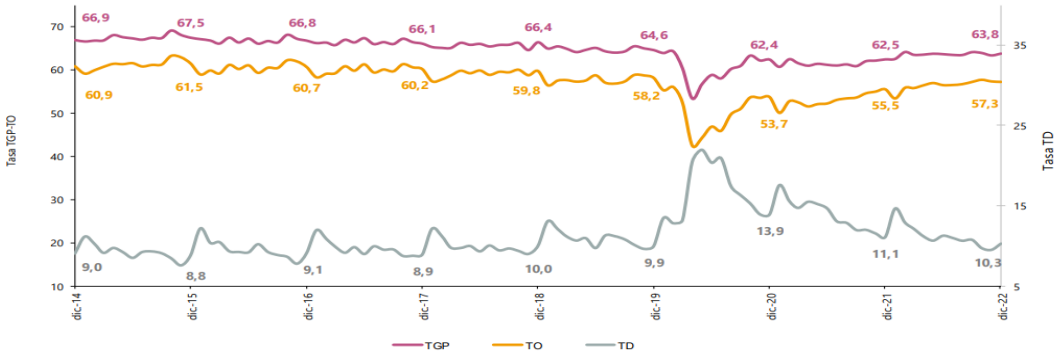
Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)

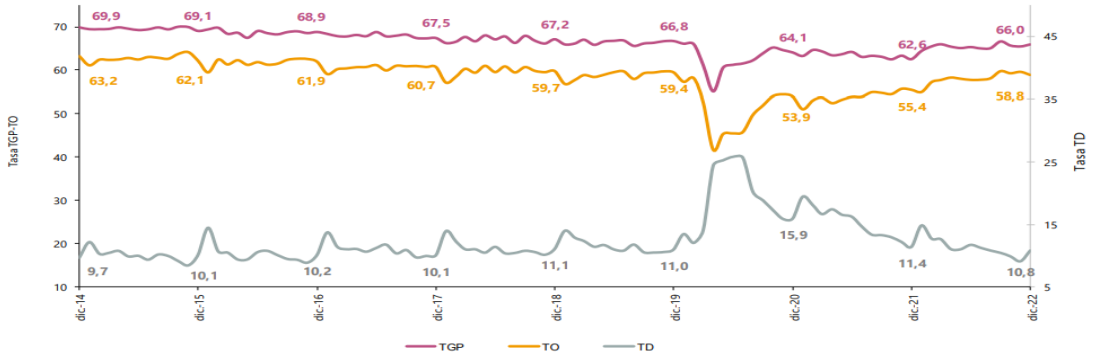


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2014 - 2022)

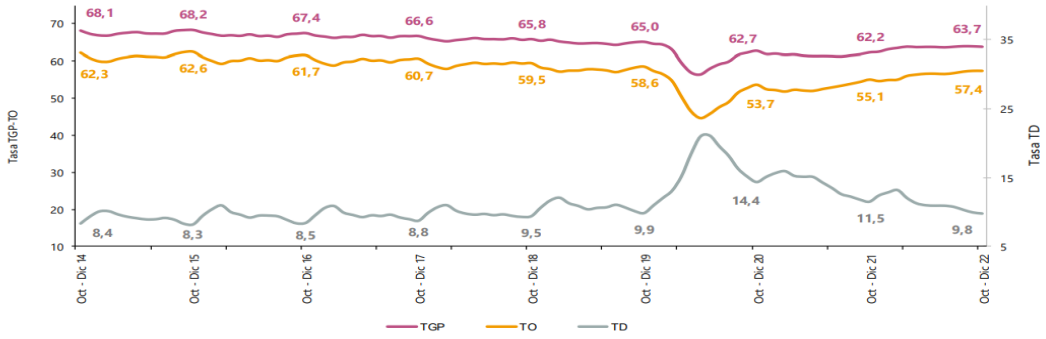


Fuente: DANE, GEIH.

Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre octubre - diciembre de 2022 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre octubre – diciembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (55,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre - diciembre (2014 - 2022)



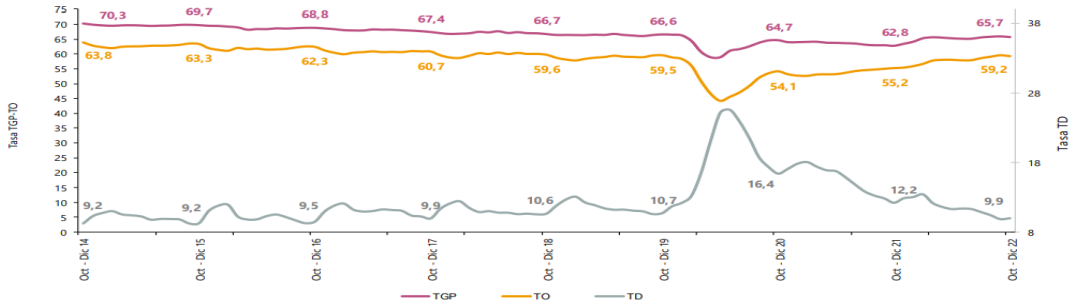
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas y trimestre

En el trimestre octubre - diciembre de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos

porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 2,9 puntos porcentuales frente al trimestre octubre – diciembre de 2021 (62,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (55,2%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de diciembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.468 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,2, 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	21.495	100	973	
Industrias manufactureras	2.511	2.262	11,2	249	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.448	11,8	207	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.780	8,8	195	0,9
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	524	2,9	137	0,6
Construcción	1.684	1.548	7,5	136	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.446	6,9	105	0,5
Actividades inmobiliarias	269	181	1,2	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.537	7,2	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	438	407	1,9	31	0,1
Información y comunicaciones	400	380	1,8	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.869	8,1	-41	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.161	13,7	-92	-0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.814	3.935	17,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En diciembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,6 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

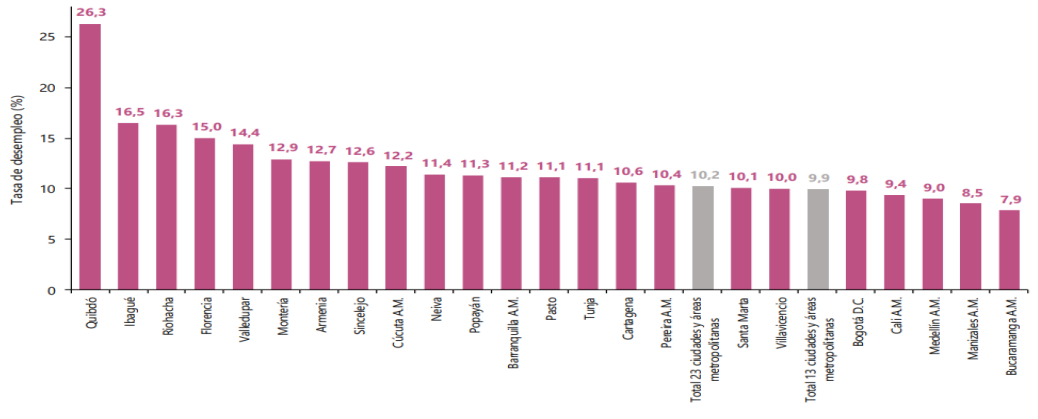
Posición ocupacional	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	21.495	100,0	973	
Obrero, empleado particular	9.765	8.769	43,5	996	**4,6**
Empleado doméstico	677	545	3,0	132	**0,6**
Patrón o empleador	647	554	2,9	93	**0,4**
Trabajador familiar sin remuneración	467	497	2,1	-29	**-0,1**
Obrero, empleado del gobierno	841	901	3,7	-60	**-0,3**
Trabajador por cuenta propia	9.375	9.436	41,7	-61	**-0,3**
Jornalero o Peón	691	787	3,1	-95	**-0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre octubre – diciembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (26,3%), Ibagué (16,5%) y Riohacha (16,3%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Manizales A.M. (8,5%), y Medellín A.M. (9,0%).

Gráfico 8. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre- diciembre 2022



Fuente: DANE, GEIH.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA LABORAL SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

Total, nacional

Para diciembre de 2022, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.204 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (57,9%), y Otros (23,4%).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.204	14.523	100,0	-319	
Oficios del Hogar	8.223	8.960	57,9	-737	**-5,1**
Otros*	3.318	3.182	23,4	136	**0,9**
Estudiando	2.664	2.382	18,8	282	**1,9**

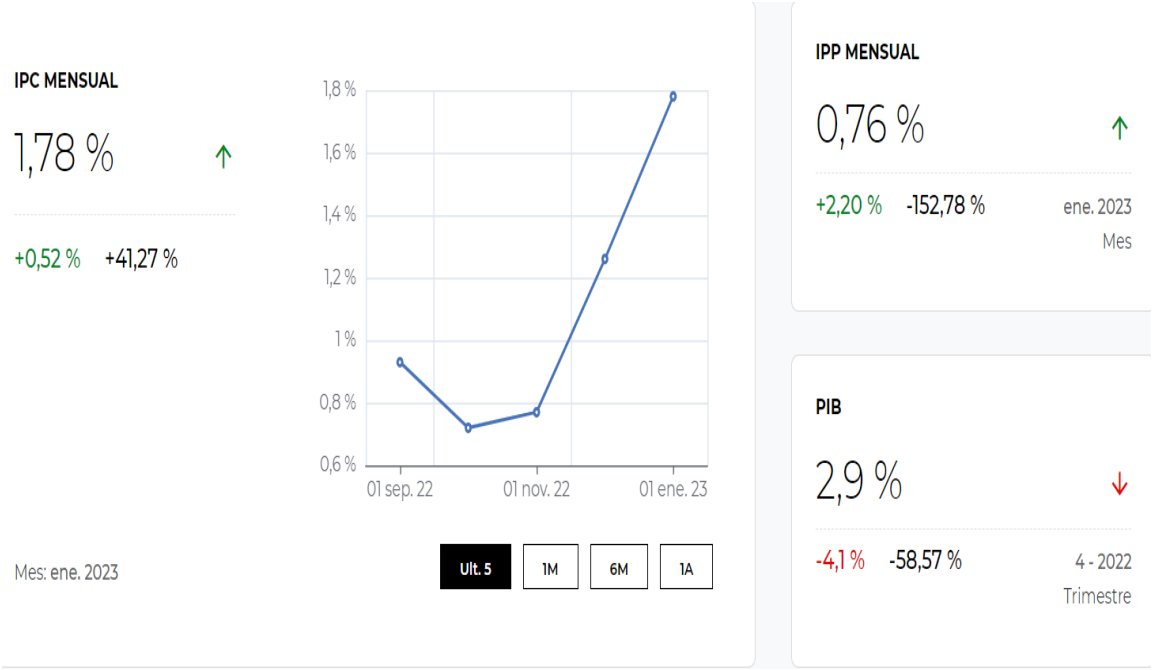
Fuente: DANE, GEIH.

5. Variación del salario mínimo legal mensual vigente.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2023	$1.160.000	$140.000
2022	$1.000.000	$117.172
2021	$908.526	$106.454
2020	$877.803	$102.854
2019	$828.116	$97.032
2018	$781.242	$88.211
2017	$737.717	$83.140
2016	$689.455	$77.700
2015	$644.350	$74.000

6. Resumen de indicadores





ASPECTOS TÉCNICOS

Alcance del Objeto contractual:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y cantidades a ejecutar, incluyendo la totalidad de los requerimientos que conforman los alcances del presente proceso contractual y la ficha técnica de los mismos:

ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD	EDS LA	EDS	EDS SAN

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

		DE MEDIDA	TRONCAL	AGUAS BLANCAS	MARTIN
1	ACPM	GALON	$10.120	$13.400	$18.000
2	GASOLINA	GALON	$17.170	$19.700	$11.000

ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se relacionan las disposiciones legales aplicables o relacionadas con el presente proceso contractual:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 84	26 de mayo de 1973	Código Civil Colombiano
Decreto Ley 410	16 de junio de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 715	21 de diciembre de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,

		investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto Ley 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 1753	09 de junio de 2015	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
Ley 1819	29 de diciembre de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955	25 de mayo de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Decreto ley 2106	22 de noviembre de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2010	27 de diciembre de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron

		la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2014	30 de diciembre 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto Legislativo 537	12 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Ley 2022	Julio 22 de 2020	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2024	23 de julio de 2020	Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
Ley 2040	27 de julio de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1287	24 de septiembre de 2020	Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 310	Marzo 25 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399	13 de abril de 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015,

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

		Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 575	31 de mayo de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Resolución 777	02 de junio de 2021	Por medio de la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

PLAZO DE EJECUCIÒN

El plazo de ejecución del presente contrato es HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, MONTO AGOTABLE, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2024, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($269.998.426,00) M/CTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios previos y sus anexos.

ACUERDOS COMERCIALES: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11 expedido por Colombia Compra eficiente, los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir

de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismo. Al respecto el Decreto 1082 de 2015 establece que:

"Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

A continuación, se realiza el análisis respecto a la aplicabilidad de acuerdos comerciales en el presente proceso de contratación:

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales
A continuación, se relacionan los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con otros estados y en especial lo pertinente al capítulo de compras públicas de cada acuerdo.
Para tal afecto se ha tomado como referencia el documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual fue consultado en fecha 31/01/2022 en : https: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf y es de gran importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000

Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
Perú	$25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	
México	No Aplica	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	615.703.006
Central servicios construcción	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	23.680.884.850

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900

Obligaciones de la entidad estatal derivadas de los acuerdos comerciales:

Trato de las entidades estatales hacia los Estados con los cuales Colombia ha suscrito un acuerdo comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones– CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

La Entidad Estatal también, debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Plazo
Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del

aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Aplicación de Acuerdos Comerciales para entidades estatales de nivel municipal
Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Valores
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción

desde 5.000.000 SDR. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Por tratarse de un proceso estructurado por lotes o grupos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, lo cual corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($269.998.426,00) M/CTE**.

Acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

País		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	--	NO
	Perú	SI	NO	--	NO
Chile		SI	NO	--	NO
Costa Rica		SI	NO	--	NO
Estados AELC (EFTA – suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO	--	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	--	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector del Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo al objeto contractual para adelantar el presente proceso.

Una vez verificado el SECOP, se puede evidenciar que muchas de las entidades del Estado requieren la contratación de Obra y algunos de ellos se han adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, veamos:

Procesos SECOP I 2023

Según consulta realizada en el Portal de Datos Abiertos del SECOP https://www.datos.gov.co/Presupuestos-Gubernamentales/SECOP-I-2020/c82b-7jfi/data se encontraron los siguientes 1399 procesos relacionados con Suministro adelantados en la vigencia 2023 a través de la plataforma SECOP I, según modalidad de selección:

Etiquetas de fila	Recuento de Valor Contrato con Adiciones	Suma de Valor Contrato con Adiciones2
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	13	1074019360
Contratación Mínima Cuantía	624	17101528863
Contratos y convenios con más de dos partes	29	969701087
Licitación Pública	2	915701684
Régimen Especial	43	1968382489
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	20	4093850612
Subasta	47	11800650823
Total general	**778**	**37923834918**

Por otra parte, se verificó que el Municipio durante las vigencias anteriores, ha realizado contratos similares de esta clase de obra, bajo la misma modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía u otras modalidades. De igual manera, se revisaron contratos ejecutados por otros municipios, los cuales se hayan desarrollado objetos contractuales iguales o similares de una manera óptima y cumpliendo con las metas y objetivos propuestos.

ANÁLISIS DE PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES

El Municipio de San Martín – Cesar, en procesos anteriores y/o similares, contrato de la siguiente manera:
Histórico de compras o adquisiciones de servicios similares en el Municipio de San Martín:

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR
Número del Contrato	**SAM-SIP-001-2022**
Modalidad de Selección del contrato	Subasta
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA POLICÍA, EJÉRCITO NACIONAL Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
Plazo de Ejecución	250 días
Valor total del contrato	$ 210,000,000
Forma de pago	La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma: 1.- Actas parciales hasta el 90% del precio, previa ejecución del 100% 2.- Acta del 10% una vez ejecutado y liquidado.
Fuente	SECOP I - Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-482511&g-recaptcha-response=03AFY_a8Vyrps9FV4lT03DQk1EKjZwUhgBkk6imEmC10N7q3sksuqQNS4r4krUb8bqc3l0WO5CKLyVnJYKJBe58PGiFDJQ2hLAdtiP_FBKRPsyKLwFXUFl5n3S1XlBSdpxHAzPrQHJsEIWjGcKJb5gAZNStWPUFwiZ2ZodqTZADpfiXdwee1YekY8FlG6utk8b5F8D8IRyONmwh5-P81jVKFOQzFswPcyUmB4NqnO0xZNhUOobzSfEf9zw2slITX5NUdnOBpqiFBLnIk9fMw0Bg6hf_9MwgwW4L8BsRD7ZV37luUtCm3FXdNj0ZUlMtK9fngcNjz4CYb6hd6tPpa-fADUooSIXF-XwHNnRNtf_jdN54L3QbwyFBNpv1Bh_alXjCQSMVJOUaJLnW9QooKGJCc_wpuz50yC6WiS37kjbWCwfDSpPxAEjSyJdIJx-ZsvlB8L7vCKUAKCCxFLKMJxqIikqw1MP4m53GLD2vqrvrcdu_A91V8drx586_e5KlAyLgDorkZ97UflpCRSZGS2ZhUN8juhk8NDXkA

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR
Número del Contrato	**SAM-003-2021**
Modalidad de	Subasta

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Selección del contrato	
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-CESAR, Y DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA CON OPERATIVIDAD DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPA.
Plazo de Ejecución	Ocho (8) meses y diez (10) días calendario, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.
Valor total del contrato	$ 180,000,000
Forma de pago	El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto. EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: A precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ACTAS PARCIALES.
Fuente	SECOP I - Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-472242&g-recaptcha-response=03AGdBq26ZJg37QbenN2eC6Xqe_LfaNMFU9RegSEvDCewmszWrdTvl_y6l8FoNLvhOfw0KSi4B_TC8CRKQwyd8wCurCUH_UH6jkpahHJBT28D2sN-sD9cuVplUryMXD3BbYTgLwANdz19DSJrQGkSa-OgqW3Z9lSTSqpcDV9E1oETr63mcaRW4kxpABCo1DhAqR_VT3eyrHUYz3blhN-Zj4NNlWoZhgwHVgA7eA7YTDtdLW1dD5EkY5-k_-1s_smjCRB7BdjqSaYXrAp3VZ-s1R-m9fk0GEbcEG_UpAZxFlSrACDxIc6M_c2PdVCeBB_tBKQZtBqcjz4kk31wPCamwTZyiNo40Zjq9sKdNirKmQGkUChtJHE2C2ddq6FNaWjHB6LEOWCZ155NagKdkYPt84G77Yd1hg7oWfNM_dRaTG0TBH1-hTO4BmxdZY7qDru3WuqVaQ67u_KtjhaMFRZMHfg3_fWm1r0tT2A

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR
Número del Contrato	**SAM-005-2020**
Modalidad de Selección del contrato	SUBASTA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-CESAR, Y DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA CON OPERATIVIDAD DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL
Plazo de Ejecución	Cinco (5) meses y diez (10) días calendario, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.
Valor total del contrato	$ 180.000.000
Forma de pago	El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto. EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: A precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ACTAS PARCIALES.
Fuente	SECOP I - Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-465848&g-recaptcha-response=03AGdBq26xwBqwdjIL0m5B0mYRFjqTYgLAKCfgZX_Vg0X8XR727-x6fSN4ac3T681b7aJB2hzzXbqGhFLXHyN-sVXzL-gEIqzoAzGcPub1wrHmZuh8cL3VV65ZmEhbQKdXWBXs2cvoUZqBoVS2eJ7tlOmp1MW4R6hFuU96RELD6jQPEVERxh8gQgLDS4i_BtrvSY1uDEBUadhWmHkdqeBJOR9Ke3lgIOV2xMiEB9kVz0MfMKfPVfD33fyCL1mvNk69rRPULJGqtYQBBmNvc9UHqa8_oM6gyOpXG29YioocqqHM2vBf0NuxvbqnetLXbjFX6K1vNICxWFVx3bD4adtdenr-0bMvty9CKkkVbGLxvrvkh_II3Wc56osoHO4EOc6yMxALLnJtA8-9UzAemOBi3fcKmuJLbk_xBKCtu_dZE8ChfGEHnQ7wlOYgWMWbdI05TQ-GmHdR-qhi0mzrbejvGqCO7-g5vHDaPA

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Entidad Contratante	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVARACHIA
Número del Contrato	**SA-SIP-MC No. 001 DE 2023**
Modalidad de Selección del contrato	Subasta
Objeto del contrato	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y A.C.P.M. DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÀS MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
Plazo de Ejecución	Ocho (08) meses
Valor total del contrato	$ 100,000,000
Forma de pago	El Municipio de Covarachía, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, mediante Pagos parciales de acuerdo con el consumo, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. El Municipio de Covarachía, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 17955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
Fuente	SECOP I - Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488772

Entidad Contratante	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADAS
Número del Contrato	**SASIP-SOP-002-2023**
Modalidad de Selección del contrato	Subasta
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE AGUADAS –CALDAS.
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) Meses
Valor total del contrato	$ 60,000,000
Forma de pago	El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: *MONTO AGOTABLE:* Se encuentran determinados los precios unitarios de cada una de los servicios requeridos y conforme a la cantidad solicitada se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como cada uno de los pagos se realizará mediante actas parciales una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato.
Fuente	SECOP I - Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488531

Entidad Contratante	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA
Número del Contrato	**LB-SASI-001-2023**
Modalidad de Selección del contrato	Subasta
Objeto del contrato	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PROPIA O TENENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA – SANTANDER, PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Plazo de Ejecución	294 días

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

Valor total del contrato	$ 273,897,270
Forma de pago	Mediante actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas de los bienes por el valor unitario pactado en el periodo a facturar, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal de La Belleza, Santander. El precio unitario del combustible se ajustará de acuerdo al establecido en la región según el precio regulado por Ministerio de Minas y Energía más costos indirectos acarreados para el mismo. El valor del combustible será pactado cada vez que varié el mismo por parte del gobierno nacional, para lo cual, el contratista deberá informar esta variación sea al alza o la baja cada vez que se presente
Fuente	SECOP I - Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488919

Entidad Contratante	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER
Número del Contrato	**SASI-001-2023**
Modalidad de Selección del contrato	Subasta
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER
Plazo de Ejecución	326 días
Valor total del contrato	$ 132,500,000
Forma de pago	El Municipio cancelará el valor total del contrato resultante del proceso de contratación de mínima cuantía al cumplimiento del objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del municipio, previa presentación de los siguientes documentos: • Acta de Recibo de los bienes descargados y entrado en almacén. • Acreditación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. • Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato. • Factura o cuenta de cobro por el valor pactado.
Fuente	SECOP I - Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-488395

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE PROVEDORES ¿QUIEN VENDE?

SECOP 1
A partir de la revisión y análisis de procesos similares realizados por la Entidad Estatal y por otras Entidades Estatales a nivel nacional, se aprecia en el SECOP la existencia de los siguientes potenciales proveedores en que podrían prestar los servicios que requiere la Entidad.

Potenciales proveedores SECOP I (procesos 2023)
De acuerdo con los procesos contractuales revisados en SECOP I se pudo apreciar los siguientes potenciales proveedores, los cuales han participado en proyectos similares relacionados con “Suministro de Combustible”.

Nombre Razón Social Contratista
HERNAN RUIZ PRADA
JUDITH SALDARRIAGA FRNCO

CLARA ELIZABETH SAAVEDRA COMBITA
BIOFERMIL EDS SAS
SEGUNDO ABEL PARDO
ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO
MARIA ISABEL TORRES DE RUEDA ESTACION DE SERVICIO EDS ARATOCA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL COTRASANGIL
ROGUER GIRALDO GARCES
ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA
GUSTAVO ALBERTO MONTOYA CELY
SPSA0032023
VLADIMIR AUGUSTO TRUJILLO RODRIGUEZ
COTRASARAVITA LTDA
VICENTE VALOIS RINCÓN TAVERA
HUMBERTO NIÑO SAS
PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ
ORGANIZACIÓN TERPEL SA
ESTACION DE SERVICIO EL DORADO LA PLAYA SAS
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LIMITADA
MARIA EUGENIA RUIZ REYES
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRASPORTADORES DE BRICEÑO COOTRABRI
EMPRESA TÉCNICA AGROPECUARIA SAS AGROVEZ SAS
COPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN GIL LTDA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE CUCUNUBÁ COOTRAMIP
ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS
OMAR CONTRERAS SOTO
SILVIA PATRICIA CACERES RONDON
ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA
ESTACIÓN Y LUBRICANTES CASABLANCA SAS
ESTACION DE SERVICIOS LLANO GRANDE LTDA
SAUL GONZÁLEZ GONZALEZ
DA300CS0882023
ERTRAC
ESTACION DE SERVICIO LA CARDEÑOSA DE LENGUPA LTDA
LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA LURABACOM
JJ INVERSIONES SAS
CONSORCIO ESCOLAR 23
HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA
ARMANDO ZAPATA Y FAMILIA SAS
OLGA RINCON DE ROMERO
ESTACIÓN CENTRAL FIRAVITOBA SAS

FERNANDO HERNANDEZ HUERTAS
ESTACION DE SERVICIOS LA ESMERALDA DE NARIÑO SAS
ESTACIÓN DE SERVICIO CHUNTIVA LTDA

Se aclara que la tabla anterior, no incluye consorcios ni uniones temporales ya que han sido conformadas temporalmente solo para la ejecución de dichos contratos. Por tanto, en el universo de potenciales proveedores también deberá tenerse en cuenta que serán potenciales proveedores los consorcios o uniones temporales que se conformen por parte de las empresas anteriormente señaladas o por otras.

Adicionalmente atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, a continuación, se relacionan potenciales proveedores ubicados en el PAIS que según la información reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades ostentan la calidad de MiPymes y que podrían ser potenciales proveedores para este proceso.

NIT	Razón social de la sociedad	ES PYME
800098568	COMERCOMB SAS	SI
804000035	INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LTDDA	SI
800074272	EDS MONTECARLOS	SI
804004105	MULTIFILTROS LTDA	SI
800051755	NULE MARINO & CIA S.A.S.	SI
804017502	SIGA OIL SA	SI
824002300	LA TRONCAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	SI
800206972	ESTACIONES MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	SI
824006767	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA SA	SI
806005746	ESTACION DE SERVICIO LAS MERCEDES S.A.	SI
900016606	ANA DOLORES RODRIGUEZ PULIDO S EN C	SI
900014945	DISTRIBUIDORA MOBIL VALLE DEL LILI LTDA	SI
891200642	CORPORACION DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES S.A.	SI
822007669	ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	SI
900076839	TORRES SOTO S.A.S.	SI
900152099	INVERTEK SA	SI
900299998	INVWERSIONES COOPROCONAL S.AS.	SI
900371417	ESTACION DE SERVICIO GNV MI ISLA SAS	SI
900402733	INVERSIONES FERSA S.,A.S	SI
900419407	INVERSIONES EL CENTRO SAS	SI
900493470	GRUPO MOTOR S.A.S	SI
900598621	ESTACION DE SERVICIOS YUMA S.A.S. EN REORGANIZACION	SI
900658933	INVERSIONES CAMIONERO S.A.S.	SI
900682571	BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA Y SANTANDER SAS	SI
900940222	INGESEP BIODIESEL SAS	SI
900967924	ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL SAS EN REORGANIZACION	SI

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De igual forma, se realizó consulta de información a través de las bases de datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, encontrándose las siguientes Sociedades a nivel nacional sujetas a

inspección y control de dicha entidad, registradas en los siguientes códigos CIIU:
4731 comercio al por menor de combustible para automotores

• El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

• Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

DINÁMICA COMERCIAL OBJETO A CONTRATAR

FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para Procesos de Contratación de obra pública G-GPCOP-01, señala que las Entidades Estatales pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos, que, aunque no están contemplados de manera expresa en la Ley 80 de 1993, pueden ser pactados por las partes.

- **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
- **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
- **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación

Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

- **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.

Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato.

El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.
Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la revisión de varios procesos contractuales previamente realizados por la Entidad y por otras Entidades, el Municipio pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, previa ejecución del 100% del mismo, y previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

- Un saldo final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación.
-
- El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.
- Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas

de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

- **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.
- **DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

REFERENCIA PRECIOS DEL MERCADO:

El valor estimado del proceso contractual es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($269.998.426,00)**, incluyendo todas las erogaciones tributarias que por ley le corresponde.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis de precios unitarios por parte de la secretaria de Gobierno dentro del cual se contemplaron los costos directos e indirectos de materiales, mano de obra, transporte, disposición final de residuos, impuestos, estampillas del nivel departamental y municipal , así como los gastos para la legalización del contrato en cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; todo esto fue calculado de acuerdo con los precios del mercado y desde la formulación del proyecto de inversión que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y viabilizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 416 de 2018 y se estimó el siguiente presupuesto oficial:

POLICIA	GALONAJE	VALOR
ACPM	5.316,00	$ 50.007.612
GASOLINA	1.820,80	$ 19.992.384
TOTAL		**$ 69.999.996**
EJERCITO	**GALONAJE**	**VALOR**
ACPM	7.441,00	$ 69.997.487
GASOLINA	2.732,46	$ 30.002.411
TOTAL		**$ 99.999.898**
ALCALDIA	**GALONAJE**	**VALOR**
ACPM	7.441,00	$ 69.997.487
GASOLINA	2.732,46	$ 30.002.411
TOTAL		**$ 99.999.898**

	GALONAJE	VALOR
ACPM	20.198,00	$ 190.002.586,00
GASOLINA	7.285,72	$ 79.997.205,60
GRAN TOTAL 2023		**$ 269.999.791,60**

NOTA: El presente análisis hace parte de la vigencia anterior, solo se tiene como base.

CARGA IMPOSITIVA:

Para realizar este análisis se han tenido en cuenta los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos, los cuales deben ser asumidos por el contratista dependiendo del régimen jurídico y tributario del contratista.

CONTRATO DE SUMINISTRO	
Papelería	2%
Procultura	2%
Adulto mayor	4%
Pro – universidad	0,50%
Industria y comercio	1%
Pro – deporte	1,50%
Compra en general (si es declarante)	2,50%
compra en general (si no declara)	3,50%
IVA (si la persona factura IVA" observar el RUT porque ahí lo dice")	15%
Pro - fronterizo (lo paga el contratista antes de cobrar un acta)	1,50%
TOTAL	**18,50%**

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro acaldía@sanmartin-cesar.gov.co (605) 54 80 58
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El Municipio establece los requisitos de capacidad financiera y organizacional a partir de lo consultado en procesos históricos realizados por la Entidad Estatal y procesos recientes adelantados por otras entidades Estatales con condiciones similares a las del presente proceso contractual. Así mismo teniendo en cuenta la información obtenida a partir de las bases de datos de información financiera reportada por empresas que reposa en el Sistema Integrado de Información Societaria que administra la superintendencia de sociedades,

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

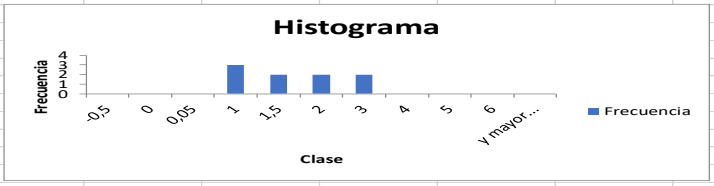
- **Muestra:** Para el presente análisis de la capacidad financiera del sector analizado se tomó como muestra algunas empresas que se encuentran clasificadas en el siguiente código CIIU: **4731** según lo reportado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detallan los resultados y el análisis realizado en lo que respecta a cada indicador.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que tenemos que pagar entre más alto menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones acorto plazo. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de empresas según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2023, en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Se aplico media Acotada con un 30%, Obteniéndose **2,00** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	Frecuencia
-0,5	0
0	0
0,05	0
1	3
1,5	2
2	2
3	2
4	0
5	0
6	0
y mayor...	0

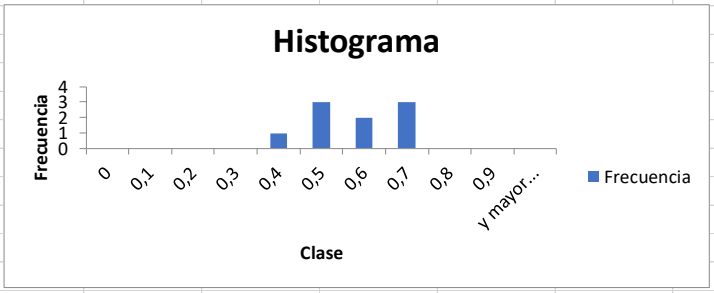


Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite exigir un índice de liquidez mayor o igual **2,00** garantizando un indicador mayor que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad estatal y garantice la libre concurrencia de oferentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de las empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2020 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplico Media Acotada con un 30% Obteniéndose **0,48** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
0	0
0,1	0
0,2	0
0,3	0
0,4	1
0,5	3
0,6	2
0,7	3
0,8	0
0,9	0
y mayor...	0

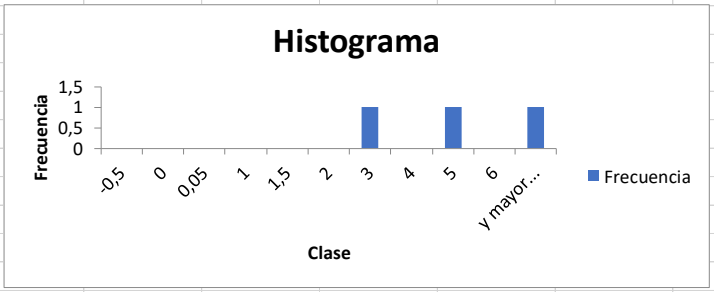


Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de endeudamiento de referencia y con ello aceptarse un índice menor o igual **0,48** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la forma de pago establecida por la entidad y garantice la libre concurrencia de oferentes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2023, en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplico Media Acotada con un 30% Obteniéndose **4,35** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
-0,5	0
0	0
0,05	0
1	0
1,5	0
2	0
3	1
4	0
5	1
6	0
y mayor...	1



Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de cobertura de intereses de referencia y exigir mayor o igual **50** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la forma de pago establecida y no limite la libre concurrencia de oferentes, y evitando la solicitud de indicadores negativos.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

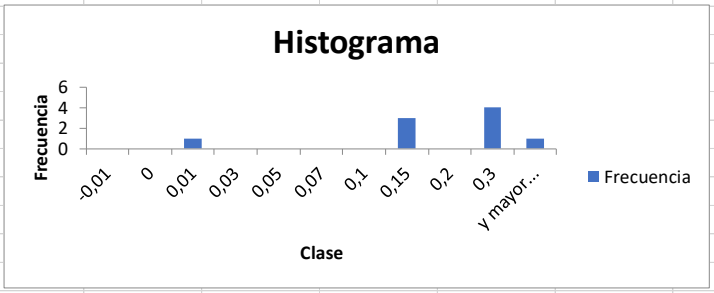
Muestra: Para el presente análisis del sector se tomó como muestra algunas empresas que se encuentran clasificadas en los siguientes códigos **CIIU: 4731,** según lo reportado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detallan los resultados y el análisis realizado en lo que respecta a cada indicador.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

El indicador de rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2023 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplico media acotada

con un 30% Obteniéndose **0,10** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
-0,01	0
0	0
0,01	1
0,03	0
0,05	0
0,07	0
0,1	0
0,15	3
0,2	0
0,3	4
y mayor...	1

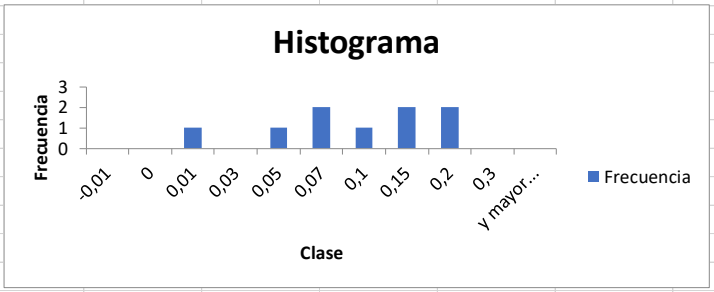


Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de rentabilidad sobre el patrimonio o retorno operacional sobre el patrimonio ROE y exigir como mayor o igual **0,10** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)

El indicador de rentabilidad sobre el activo determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2020 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplico media acotada con un 30% Obteniéndose **0,10** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
-0,01	0
0	0
0,01	1
0,03	0
0,05	1
0,07	2
0,1	1
0,15	2
0,2	2
0,3	0
y mayor...	0



Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de rentabilidad sobre los activos o retorno operacional sobre los activos que oscile entre un mayor o igual **0,10** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.

RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN SUGERIDA

De conformidad con el análisis realizado previamente, los rangos establecidos para índices financieros y de organización, el plazo de ejecución, el valor del contrato y su forma de pago se considera necesario establecer los siguientes indicadores tomando como referencia el análisis estadístico realizado y valores que han sido utilizados en otras entidades estatales para procesos similares. Esto con el fin que la capacidad financiera o de organización del proponente no afecte la ejecución del objeto contractual, pero que tampoco limite la libre concurrencia de oferentes.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	≥ 2,00
Indicador de endeudamiento	≤ 0,48
Razón de cobertura de intereses	≥ 50

RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,10
Rentabilidad del activo	≥ 0,10

Nota: En todo caso de conformidad con lo previsto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los proponentes podrán acreditar estos indicadores financieros la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente según lo que repose en el RUP renovado y en firme.

Original firmado
Nombre: JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Cargo: secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa
Fecha: 15 de marzo de 2024